

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Pleno dominio de una mitad indivisa y de la otra mitad indivisa el usufructo vitalicio y la séptima parte de la nuda propiedad de la casa sita en esta ciudad, calle Nazareno, número 7. Inscrita al tomo 997, libro 445, folio 147, finca registral número 17.860.

Valor de tasación: 7.982.857 pesetas.

Villanueva de la Serena, 28 de noviembre de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—69.113.

## VINAROZ

*Edicto*

Don Bernardo Soler Andrés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Vinaroz,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 414/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Hispaner Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Soto García y doña Montserrat Juanpere Vallés, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta, el bien que se indicará, por término de veinte días, y con arreglo al siguiente calendario de celebraciones:

En primera subasta, para el día 28 de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, y por el tipo de su justiprecio pericial fijado en 76.864.000 pesetas, siendo la tercera parte ind. 25.612.333 pesetas.

En segunda subasta, para el caso de resultar desierta la primera, el día 29 de marzo, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el caso de resultar desierta la segunda, el 25 de abril, a las diez, en el mismo lugar y condiciones pero sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar por el sistema de pujas a la llana con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Todo interesado en intervenir en el remate, a excepción del ejecutante, deberá acreditar haber consignado en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada a la que se acompañará copia del documento de identidad y resguardo de la consignación antes indicada.

Estas plicas se conservarán cerradas y serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, en la forma prevista en el artículo 1.499.tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan han sido suplidos por la certificación registral prevista en el artículo 1.489.primer de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviese lugar la suspensión de cualquiera de las subastas, la misma se celebrará al siguiente día de la cesación de dicha causa o siguiente hábil y en días sucesivos si persistiese tal impedimento.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Bien objeto de subasta

Un tercio parte indivisa de urbana (edificio), sito en Barcelona, calle Caballero, 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 3, tomo 1.073, libro 354, folio 85, finca registral 15.021.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vinaroz, 27 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—69.144.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado del o Social número 23 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.193/1999, instado por doña Silvia Durán Salinas, frente a «Gigser Cons., Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 19.995-N, del Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, inscrita al tomo y libro 392/B, folio 21, inscripción primera. Urbana: Local comercial o almacén en planta baja de la casa número 188, de la calle Mayor de Gracia, y número 2 de la calle Santa Rosa. Se compone de una sola dependencia sin distribución interior. Destinado a fines comerciales o industriales. Tiene su acceso a través de puerta que abre directamente a la calle Santa Rosa. Tiene una superficie construida de 43 metros 5 decímetros cuadrados. Bien tasado pericialmente en la cantidad de 13.083.119 pesetas.

Primera subasta: 16 de enero de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.541.560 pesetas. Postura mínima: 8.722.079 pesetas.

Segunda subasta: 6 de febrero de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 9.812.339 pesetas. Postura mínima: 6.541.560 pesetas.

Tercera subasta: 27 de febrero de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.541.560 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrará de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe del a consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064119399 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sito en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que

se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064119399, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan todas las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si, el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Antonia Amigo de Palau.—68.410.

## GIRONA

*Edicto*

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Girona,

Hago saber: Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 1 de Girona, a 24 de noviembre de 2000, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución 20/99, instado por don Jorge Mármol Castro, frente a «Alsina Agraria y Ganaderas, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Heredad Manso Alsina, compuesta de una casa de labor, señalada con el número 13, compuesta de planta sótano, de superficie aproximada 900 metros cuadrados, y a unos 50 metros de dicha casa, un edificio destinado a granero, de planta baja

solamente, de superficie edificada 164 metros cuadrados, y de una extensión de terreno cultivo, parte viña y parte olivar, de cabida 4 vesanas, poco más o menos, equivalentes a 87 áreas 50 centiáreas 59 decímetros cuadrados, está situada en el vecindario de Bañeras del municipio de Sant Sadurn de L'Heura, y que linda, en junto: Al norte, con don Antonio Alsina; al este, con camino que dirige a Assa de la Selva, que le separa de la porción de 2 vesanas de terreno cultivo, llamada «La Serra» segregada de esta finca y dada en permuta a doña María Alsina Viñolas, al sur y al oeste, con terrenos propios de don Juan Alsina Maymí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.222, folio 35 vuelto, inscripción undécima, finca número 670-N a favor de la sociedad «Alsina Agraria y Ganadera, Sociedad Anónima».

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 116.600.000 pesetas.

Primera subasta: 13 de febrero de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 58.300.000 pesetas. Postura mínima: 77.733.334 pesetas.

Segunda subasta: 13 de marzo de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 43.725.000 pesetas. Postura mínima: 58.300.000 pesetas.

Tercera subasta: 10 de abril de 2001, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 43.725.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 167000064002099 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 167000064002099 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Girona, 24 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—68.384.

## MÁLAGA

## Edicto

Don Manuel Martín Hernández-Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 984/93, ejecución número 223/93, a instancias de doña Irene Marín Bolullo, contra «Financosmetics, Sociedad Limitada», por despido, por Providencia dictada con fecha 28 de noviembre de 2000, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta, el día 8 de febrero de 2001, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 5 de marzo de 2001, a las doce horas, y para la tercera subasta, también, en su caso, el día 28 de marzo de 2001, a las doce horas, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes, consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cómodo, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serle atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Esperanto, con el código 2950, número de cuenta 01.456.122.0.13. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora que aquí se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

15. Los bienes quedan depositados en calle Recogidas, número 22, segundo, Granada. Los bienes objetos de subasta son los siguientes:

Una vitrina metálica de aluminio y cristal, color negro, de 1,80 metros de longitud por 0,50 metros de ancho. Valorada en 118.000 pesetas.

Una vitrina de aluminio y cristal, de 1,10 metros por 0,45 metros. Valorada en 65.000 pesetas.

Una vitrina metálica de aluminio y cristal, de 1,60 metros de altura y 2 metros de longitud. Valorada en 225.000 pesetas.

Dos camillas metálicas forradas en piel, color blanco. Valoradas en 155.000 pesetas.

Siete sillas metálicas. Valoradas en 12.000 pesetas.

Valoración de los productos cosméticos, según relación que se adjunta:

23 Plastic seng-200 ml. Valorado en 34.500 pesetas.

54 Adoucissant, 200 grs. Valorado en 76.650 pesetas.

18 Tónico lotion 500 cc. Valorado en 27.900 pesetas.

20 Vital collagen 200 grs. Valorado en 55.900 pesetas.

14 Tonic lotion 250 cc. Valorado en 25.200 pesetas.

62 Svelt gel adelgazante. Valorado en 352.966 pesetas.

80 Svelt gel reafirmante. Valorado en 455.440 pesetas.

32 Gel svelt anticelulítico. Valorado en 182.176 pesetas.

134 Tónico sod ginseng. Valorado en 366.758 pesetas.

179 Emulsión sod ginseg. Valorado en 444.636 pesetas.

30 Cremas nutri sod. Valorado en 125.940 pesetas.

58 Sun hair. Valorado en 99.422 pesetas.

71 Intensive compensated sud. Valorado en 221.378 pesetas.

28 Vital collagen 50 gr. Valorado en 396.032 pesetas.

24 Tenso again-1 cuello. Valorado 71.544 pesetas.

2 Royja jelly crean 50 gr. Valorado en 8.050 pesetas.

32 Nutri joba 50 gr. Valorado en 128.800 pesetas.

48 Saniderm 200 ml. Valorado en 103.775 pesetas.

84 Anti-sirechmark 200 gr. Valorado en 191.520 pesetas.

16 Liposkin «C» 50 gr. Valorado en 38.352 pesetas.

124 Extra collagen 50 gr. Valorado en 383.656 pesetas.

14 Lopokin hydro 50 gr. Valorado en 30.268 pesetas.

42 Purifying dermo gel 100 gr. Valorado en 96.600 pesetas.

18 Hydra azuleme 50 gr. Valorado en 48.276 pesetas.

52 Cleansing milk s 250 cc. Valorado en 88.400 pesetas.

28 Tonic lotion n 250 cc. Valorado en 50.400 pesetas.

35 cleansing mil n 250 cc. Valorado en 59.500 pesetas.

180 Leche azulenía 200 ml. Valorado en 339.840 pesetas.

15 Sveltin 500 ml. Valorado en 24.465 pesetas.

12 Svelfred 500 mi. Valorado en 27.600 pesetas.